MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 22- 2º Quincena Noviembre/2024
Fecha de Publicación 02/12/2024

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 5 - 19**

DECRETO N°	**2058/2024**	Autorízase al señor Contador General, Dr. Fiorentini Pablo Andrés (Legajo N° 303190/00) a hacer uso de licencia por el período establecido entre el día 20 al 22 de Noviembre del corriente año, inclusive.
DECRETO N°	**2059/2024**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Sra. Lorena Elizabeth Agesta, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110120000 categoría programática 35.01.00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.
DECRETO N°	**2060/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22727/2024. Declárase de Interés Municipal el 100º Aniversario de la creación del Club Atlético Sportivo Haedo.
DECRETO N°	**2061/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22725/2024. Declárase de Interés Municipal el Aniversario 50 de la Escuela Primaria Nº 102 “Congreso de Tucumán” el cual se celebra el día 25 de Octubre.
DECRETO N°	**2062/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22743/2024. Prorrógase, excepcionalmente y por el término de 1 (un) año contado a partir del momento de la promulgación de la presente Ordenanza, el cambio de material rodante para la Licencia de Taxi Nº 39- Haedo sur, a nombre de Roberto Emilio Annocaro con D.N.I. Nº 20.350.809 Fiat Siena modelo 2008.
DECRETO N°	**2063/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2064/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2065/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2066/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2067/2024**	Otórgase un subsidio a favor de la familia Vasini, a los fines de solventar los gastos que demande la limpieza integral de su hogar, sito en la calle El Imparcial 1072, Barrio Seré, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA con 00/100 ($ 3.496.340,00).
DECRETO N°	**2068/2024**	Otórgase subsidio a favor de la Asociación Civil Agora Ludus (C.U.I.T. N° 30-70903479-7), por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS con 81/100 ($ 1.304.546,81), a los fines de adquirir pintura para el playón, caños para soporte de tablero de básquet, quince (15) sillas plásticas, además de tres (3) pasajes de ida y vuelta a la Ciudad de Mar del Tuyú para dos deportistas de la Institución y una acompañante, para asistir al Torneo Copa Interclubes de Patín.
DECRETO N°	**2069/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22744/2024. Prorrógase la remisión del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
DECRETO N°	**2070/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2071/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2072/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2073/2024**	Declárase de interés municipal la “XX Edición de la Feria Canaria de Economía Solidaria”, que se llevará a cabo desde el día 3 de Enero de 2025 hasta el día 7 de Enero de 2025 en Atlántida, Canelones – Uruguay.
DECRETO N°	**2074/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2075/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22738/2024. Condónase a la Partida Nº 156.449 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.

DECRETO N°	**2076/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22739/2024. Condónase a la Partida Nº 247.315 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2077/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22737/2024. Condónase a la Sra. Cella Hilda Rosa el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 505.689, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2078/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22726/2024. Declárase de Interés Municipal la conmemoración del Día de las Iglesias Evangélicas, que se celebra anualmente el 31 de Octubre, en el marco del reconocimiento nacional y provincial establecido por la Ley Nacional Nº 27.741 y la Ley Provincial Nº 14.974.
DECRETO N°	**2079/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22734/2024. Condónase a la Partida Nº 191.860 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2080/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22736/2024. Condónase a la Partida Nº 146.738 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2012, 2014, 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2081/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22729/2024. Condónase a la Sra. Milano Delia Corina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G6I-N562-F2, Partida Nº 4.111, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2082/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22735/2024. Condónase a la Partida Nº 23.903 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**2083/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22733/2024. Condónase a la Partida Nº 68.978 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1989, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2084/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22728/2024. Condónase al Sr. Banegas Luis Alberto, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G6III-N2570-F2, Partida Nº 9.331, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y los Compromisos de pago Nº C03-6770, C03-9931 y C03-13194 inclusive.
DECRETO N°	**2085/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22741/2024. Condónase a la Partida Nº 196.363 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1996, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2086/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22731/2024. Condónase a la Sra. Quinteros Hilda Estela, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 46, Tablón S-63, Orden Nº 124.219, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2087/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22740/2024. Condónase a la Partida Nº 197.283 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago

		pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
DECRETO N°	**2088/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22730/2024. Condónase al Sr. Palavecino Atilio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 66, Tablón S-128, Orden Nº 124.222, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2089/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22742/2024. Exímase a la Partida Nº 143.774 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
DECRETO N°	**2090/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22732/2024. Condónase al Sr. Gímenez Juan Marcelo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 45, Tablón S-128, Orden Nº 124.202, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**2091/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2092/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2093/2024**	Otórgase un subsidio a favor de Santino Gazzo (D.N.I. N° 46.955.825) a los fines de solventar los gastos de operación y rehabilitación, por un monto de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000).
DECRETO N°	**2094/2024**	Otórgase subsidio a favor de la Asociación Club de Deportes Discobolo (C.U.I.T. N° 30-52875094-6), por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 ($ 4.500.000,00) destinados a efectuar las obras y compras de equipamiento necesario para la actualización integral del gimnasio de la institución.
DECRETO N°	**2095/2024**	Reconózcanse las diferencias de precios de la obra “CORREDORES ESTRUCTURANTES”, Lic. Pública N° 15/2022, a efectos de considerar las adecuaciones según los diferentes meses gatillo, de acuerdo el presente detalle.
DECRETO N°	**2096/2024**	Otórgase subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Carmelo Selma (CUIT N° 30-70730324-3), por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 5.850.000), para la construcción de un baño para personas con movilidad reducida y mejorar el baño existente.
DECRETO N°	**2097/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2098/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2099/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2100/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2101/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2102/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2103/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2104/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2105/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2106/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2107/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2108/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2109/2024**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**2110/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2111/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2112/2024**	Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a "Comunidad Coplera Asociación Civil", con domicilio legal en la calle Vucetich N° 2419, del Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
DECRETO N°	**2113/2024**	Declárase de interés municipal las actividades a desarrollarse en el marco por los "53 aniversarios de la Ciudad de Castelar", a llevarse a cabo el día 14 de Diciembre del corriente año.
DECRETO N°	**2114/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2115/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2116/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2117/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2118/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2119/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2120/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2121/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2122/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2123/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2124/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2125/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2126/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2127/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2128/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2129/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2130/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2131/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2132/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2133/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2134/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2135/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2136/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2137/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22767/2024. Autorízase a la Sra. Natalia Carla Zingaretti y al Sr. Damián Korman, el uso del espacio público para la colocación de un Monolito en forma de corazón y materializado con concreto, en la Plaza Alsina, en homenaje a Sofía Korman.
DECRETO N°	**2138/2024**	Promúlgase la Ordenanza N° 22769/2024. Autorízase a la Empresa Edenor S.A., el zanjeo y tendido de 135m de cable subterráneo de baja tensión 3x240/120mm2 AL, la colocación de un medidor trifásico T1, se ejecutarán 2 empalmes AS/API y 4 terminales interiores de baja tensión. El área a intervenir está delimitada por las calles: Alem entre Cabildo y Salta, cruce calle Cabildo, cruce calle Alem, calle Cabildo entre Alem y Machado, de la ciudad de Morón, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 22- 2º Quincena Noviembre/2024
Fecha de Publicación 02/12/2024

RESOLUCIONES **Pag. 19 - 34**

RESOLUCIONES H.C.D. **Pag. 34 - 43**

DECRETOS H.C.D. **Pag. 43 - 45**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 45 - 49**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2058/2024

Morón, 19 de Noviembre de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15731/24 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/4 del expediente citado en el Visto, se informa el cronograma sobre el 39° Encuentro Anual de la Comisión de Profesionales en el Ámbito Municipal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, el Contador Municipal Fiorentini Pablo Andrés (Legajo N° 303190/00), concurrirá a dicho evento entre los días 20 a 22 de Noviembre del corriente año inclusive.

Que corresponde asignar a otro funcionario del Municipio la firma del despacho de la Contaduría General, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que actualmente la agente Pavano Laura (Legajo N° 177612/00) revista dentro del plantel de Personal Permanente, bajo la categoría Sub Contadora, prestando funciones en la Dirección de Contaduría.

Que el Artículo N° 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.

Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.

Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima presentación de los servicios.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al señor Contador General, Dr. Fiorentini Pablo Andrés (Legajo N° 303190/00) a hacer uso de licencia por el período establecido entre el día 20 al 22 de Noviembre del corriente año, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Delegase a la Sra. Pavano Laura (Legajo N° 177612/00) la firma del Contador Municipal durante el período establecido entre el día 20 al 22 de Noviembre del año 2024 inclusive, cesando dicha función cuando el agente Fiorentini Pablo Andrés se reincorpore a prestar funciones.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2059/2024

Morón, 19 de Noviembre de 2024

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15373/24 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el visto, la Secretaría de Cultura y Deporte, solicita una orden de

pago con cargo de oportuna rendición de cuentas a nombre de la Sra. Lorena Elizabeth Agesta (D.N.I. N° 31.045.243), Directora de Articulación Territorial y Creación Comunitaria, por un monto de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000), a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía relacionados con el evento de los veinte años de la Orquesta Barrio Carlos Gardel, que se llevará a cabo en la Ciudad de Mar del Plata entre el 21 y 23 de Noviembre del corriente año.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Sra. Lorena Elizabeth Agesta, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110120000 categoría programática 35.01.00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.
ARTÍCULO 2°: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos, conforme a lo establecido en el Art. 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2060/2024

Morón, 19 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22727/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2024, el expediente N° 4079-15539/24 D.E. – 9000-86580/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22727/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2060/2024

Ordenanza n° 22727/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el 100º Aniversario de la creación del Club Atlético Sportivo Haedo.
Artículo 2°: Comuníquese a las autoridades del Club Atlético Sportivo Haedo y al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22727/2024

* * *

DECRETO N° 2061/2024

Morón, 19 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22725/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2024, el expediente N° 4079-15529/24 D.E. – 9000-86621/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22725/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2061/2024

Ordenanza n° 22725/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el Aniversario 50 de la Escuela Primaria Nº 102 "Congreso de Tucumán" el cual se celebra el día 25 de Octubre.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22725/2024

* * *

DECRETO N° 2062/2024

Morón, 19 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22743/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2024, el expediente N° 4079-15373/23 D.E. – 9000-85023/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22743/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2062/2024

Ordenanza n° 22743/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Prorrógase, excepcionalmente y por el término de 1 (un) año contado a partir del momento de la promulgación de la presente Ordenanza, el cambio de material rodante para la Licencia de Taxi Nº 39-Haedo sur, a nombre de Roberto Emilio Annocaro con D.N.I. Nº 20.350.809 Fiat Siena modelo 2008.
Artículo 2°: Determínase que cumplido el plazo establecido en el Artículo 1º, deberá proceder a presentar el cambio del material rodante correspondiente.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22743/2024

* * *

DECRETO N° 2067/2024

Morón, 20 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15215/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, la Directora de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 14, Rosario Aguiar Solá, adjunta un informe detallando la situación que está atravesando la familia Vasini, compuesta por Mónica Vasini (D.N.I. N° 13.276.938) y Alexa Nancy Vasini (D.N.I. N° 40.187.655), en el que relata que el hogar en el que habitan las mismas, sito en la calle El Imparcial 1072, Barrio Seré, se encuentra con un difícil acceso debido a que existe una gran acumulación de desechos tales como plásticos, papeles, excremento, pelos de animales, entre otros, de aproximadamente 60 centímetros de altura.
Que a fs. 5/10 de las presentes, obra informe social sobre la situación socio-económica y sanitaria en las que se encuentra la familia Vasini, que denota el nivel de vulnerabilidad que están transitando.
Que asimismo, la Directora de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 14, con el aval del Secretario de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Señor Mariano Pablo Spina, solicita un subsidio a los fines de realizar una limpieza integral del domicilio, para lo cual es necesario contar con un equipamiento tal que permita la permanencia en el hogar, entendiéndose por ello máscaras, guantes, mamelucos, entre otros; que asimismo, se precisan volquetes para descargar la basura que se retire del mismo.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio a favor de la familia Vasini, a los fines de solventar los gastos que demande la limpieza integral de su hogar, sito en la calle El Imparcial 1072, Barrio Seré, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA con 00/100 ($ 3.496.340,00).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Cooperativa de Trabajo María Teresa Ltda. (C.U.I.T. N° 30-71565121-8), por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA con 00/100 ($ 3.496.340,00), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2068/2024

Morón, 20 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15840/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 74 del expediente citado en el visto, obra solicitud de subsidio de equipamiento y de viaje por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte de la Asociación Civil Agora Ludus (C.U.I.T. N° 30-70903479-7), a los fines de adquirir pintura para el playón, caños para soporte de tablero de básquet, quince (15) sillas plásticas, además de tres (3) pasajes de ida y vuelta a la Ciudad de Mar del Tuyú para dos deportistas de la Institución y una acompañante, para asistir al Torneo Copa Interclubes de Patín.
Que el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17.494/2016, para ser aplicados a la adquisición de equipamiento, implementos o insumos necesarios para dar cumplimiento con su objeto social y/o actividades propias de la entidad. La Institución solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el Artículo 2°, acompañando la siguiente documentación: 1. Descripción pormenorizada del equipamiento, implementos o insumos requeridos. 2. Tres (03) presupuestos, describiendo cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. La solicitud será evaluada por la autoridad de aplicación, que determinará la razonabilidad de la petición. La selección se realiza a

favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin. El monto de lo adjudicado que se desprende de los presupuestos presentados y oferentes seleccionados, será abonado a los respectivos proveedores aprobados".
Que el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: "SUBSIDIOS PARA VIAJES CON FINES DEPORTIVOS, CULTURALES O RECREATIVOS. La Unidad de Fortalecimiento Institucional analizará los pedidos de subsidios a otorgar a las instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17.494/2016, para ser aplicados en viajes con fines deportivos, culturales o recreativos, hasta un monto que no podrá ser superior al fijado en el Artículo 151° del Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, para las compras directas. La institución solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el Artículo 2°, acompañando la siguiente documentación: 1. Invitación a participar en un certamen deportivo educativo o cultural a la Institución solicitante. 2. Nómina de los participantes de la Institución en el certamen indicado en el Inciso 1. 3. Nómina de los participantes de la Institución que llevará adelante el viaje recreativo. 4. Tres (03) presupuestos por los gastos de viáticos y/o estadía que se deben realizar."
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 4° y el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 101, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5450.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 97/98.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Asociación Civil Agora Ludus (C.U.I.T. N° 30-70903479-7), por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS con 81/100 ($ 1.304.546,81), a los fines de adquirir pintura para el playón, caños para soporte de tablero de básquet, quince (15) sillas plásticas, además de tres (3) pasajes de ida y vuelta a la Ciudad de Mar del Tuyú para dos deportistas de la Institución y una acompañante, para asistir al Torneo Copa Interclubes de Patín.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma indicada en el Artículo 1° a nombre de la Asociación Civil Agora Ludus (C.U.I.T. N° 30-70903479-7), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2069/2024

Morón, 20 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22744/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2024, el expediente N° 4079-14600/24 D.E. – 9000-86492/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22744/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2069/2024

Ordenanza n° 22744/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Prorrógase la remisión del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22744/2024

* * *

DECRETO N° 2073/2024

Morón, 20 de Noviembre de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15495/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social informa acerca de la "XX Edición de la Feria Canaria de Economía Solidaria", que se llevará a cabo desde el día 3 de Enero de 2025 hasta el día 7 de Enero de 2025 en Atlántida, Canelones – Uruguay.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal la "XX Edición de la Feria Canaria de Economía Solidaria", que se llevará a cabo desde el día 3 de Enero de 2025

hasta el día 7 de Enero de 2025 en Atlántida, Canelones – Uruguay.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Eugenia Navarro – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

DECRETO N° 2075/2024

Morón, 20 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22738/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2024, el expediente N° 4079-16397/23 D.E. – 9000-85280/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22738/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2075/2024
Ordenanza n° 22738/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 156.449 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 156.449 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22738/2024

* * *

DECRETO N° 2076/2024

Morón, 20 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22739/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2024, el expediente N° 4079-16633/23 D.E. – 9000-85315/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22739/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2076/2024
Ordenanza n° 22739/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 247.315 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 247.315 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22739/2024

* * *

DECRETO N° 2077/2024

Morón, 20 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22737/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2024, el expediente N° 4079-10037/24 D.E. – 9000-85450/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22737/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2077/2024
Ordenanza n° 22737/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Cella Hilda Rosa el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 505.689, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Cella Hilda Rosa el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 505.689, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22737/2024

* * *

DECRETO N° 2078/2024
Morón, 20 de Noviembre de 2024
VISTO;
La Ordenanza N° 22726/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2024, el expediente N° 4079-15528/24 D.E. – 9000-86622/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22726/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2078/2024
Ordenanza n° 22726/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la conmemoración del Día de las Iglesias Evangélicas, que se celebra anualmente el 31 de Octubre, en el marco del reconocimiento nacional y provincial establecido por la Ley Nacional Nº 27.741 y la Ley Provincial Nº 14.974.
Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal implementará las acciones necesarias para la difusión y apoyo institucional de las actividades que se realicen en el Distrito de Morón en conmemoración del Día de las Iglesias Evangélicas.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22726/2024

* * *

DECRETO N° 2079/2024
Morón, 20 de Noviembre de 2024
VISTO;
La Ordenanza N° 22734/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2024, el expediente N° 4079-15852/23 D.E. – 9000-85188/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22734/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2079/2024
Ordenanza n° 22734/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 191.860 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 191.860 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22734/2024

* * *

DECRETO N° 2080/2024

Morón, 20 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22736/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2024, el expediente N° 4079-10039/24 D.E. – 9000-85455/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22736/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2080/2024
Ordenanza n° 22736/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 146.738 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2012, 2014, 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 146.738 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22736/2024

* * *

DECRETO N° 2081/2024

Morón, 20 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22729/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2024, el expediente N° 4079-10783/24 D.E. – 9000-85578/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22729/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2081/2024
Ordenanza n° 22729/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Milano Delia Corina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G6I-N562-F2, Partida Nº 4.111, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Milano Delia Corina, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G6I-N562-F22, Partida Nº 4111, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22729/2024

* * *

DECRETO N° 2082/2024

Morón, 20 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22735/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2024, el expediente N° 4079-10044/24 D.E. – 9000-85466/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22735/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2082/2024
Ordenanza n° 22735/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 23.903 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 23.903 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22735/2024

* * *

DECRETO N° 2083/2024

Morón, 20 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22733/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2024, el expediente N° 4079-16626/23 D.E. – 9000-85323/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22733/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2083/2024
Ordenanza n° 22733/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 68.978 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1989, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 68.978 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22733/2024

* * *

DECRETO N° 2084/2024

Morón, 20 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22728/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2024, el expediente N° 4079-10612/24 D.E. – 9000-85549/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22728/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2084/2024
Ordenanza n° 22728/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase al Sr. Banegas Luis Alberto, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G6III-N2570-F2, Partida Nº 9.331, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y los Compromisos de pago Nº C03-6770, C03-9931 y C03-13194 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Banegas Luis Alberto, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G6III-N2570- F2, Partida Nº 9331, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22733/2024

* * *

DECRETO N° 2085/2024
Morón, 20 de Noviembre de 2024
VISTO;
La Ordenanza N° 22741/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2024, el expediente N° 4079-17230/23 D.E. – 9000-85354/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22741/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2085/2024
Ordenanza n° 22741/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 196.363 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1996, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 196.363 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22741/2024

* * *

DECRETO N° 2086/2024
Morón, 20 de Noviembre de 2024
VISTO;
La Ordenanza N° 22731/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2024, el expediente N° 4079-10031/24 D.E. – 9000-85474/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22731/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2086/2024

Ordenanza n° 22731/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Quinteros Hilda Estela, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 46, Tablón S-63, Orden Nº 124.219, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22731/2024

* * *

DECRETO N° 2087/2024

Morón, 20 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22740/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2024, el expediente N° 4079-16623/23 D.E. – 9000-85329/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22740/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2087/2024

Ordenanza n° 22740/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 197.283 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 197.283 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22740/2024

* * *

DECRETO N° 2088/2024

Morón, 20 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22730/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2024, el expediente N° 4079-10045/24 D.E. – 9000-85481/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22730/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2088/2024

Ordenanza n° 22730/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Palavecino Atilio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 66, Tablón S-128, Orden Nº 124.222, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22730/2024

* * *

DECRETO N° 2089/2024

Morón, 20 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22742/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2024, el expediente N° 4079-15855/23 D.E. – 9000-85192/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22742/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2089/2024
Ordenanza n° 22742/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 143.774 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22742/2024

* * *

DECRETO N° 2090/2024

Morón, 20 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 22732/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2024, el expediente N° 4079-17262/23 D.E. – 9000-85425/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22732/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2090/2024
Ordenanza n° 22732/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Gímenez Juan Marcelo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 45, Tablón S-128, Orden Nº 124.202, incluídas multas, recargos e intereses, correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22732/2024

* * *

DECRETO N° 2093/2024

Morón, 20 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15884/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, la Secretaría de Unidad Intendente solicita un subsidio por PESOS UN MILLON MIL ($ 1.000.000), a fin de cubrir los gastos de operación y rehabilitación para Santino Gazzo (D.N.I. N° 46.955.825), deportista de alto rendimiento, vecino de Morón, quien sufrió lesiones compitiendo en los Juegos Bonaerenses de Mar del Plata, representando al Municipio de Morón.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio a favor de Santino Gazzo (D.N.I. N° 46.955.825) a los fines de solventar los gastos de operación y rehabilitación, por un monto de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000).

ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de Santino Gazzo (D.N.I. N° 46.955.825), a fin de cubrir los gastos de operación y rehabilitación, por la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000), con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110101000, categoría programática 01.01.00.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2094/2024

Morón, 20 de Noviembre de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13897/23 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 99 del expediente citado en el visto, obra nueva solicitud de subsidio de equipamiento por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte de la Asociación Club de Deportes Discobolo (C.U.I.T. 30-52875094-6), destinados a efectuar las obras y compras de equipamiento necesario para la actualización integral del gimnasio de la institución.

Que el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17.494/2016, para ser aplicados a la adquisición de equipamiento, implementos o insumos necesarios para dar cumplimiento con su objeto social y/o actividades propias de la entidad. La Institución solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el Artículo 2°, acompañando la siguiente documentación: 1. Descripción pormenorizada del equipamiento, implementos o insumos requeridos. 2. Tres (03) presupuestos, describiendo cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. La solicitud será evaluada por la autoridad de aplicación, que determinará la razonabilidad de la petición. La selección se realiza a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin. El monto de lo adjudicado que se desprende de los presupuestos presentados y oferentes seleccionados, será abonado a los respectivos proveedores aprobados”.

Que se acompañan en los presentes actuados carta de intención de la asociación y acta compromiso suscripta por la comisión directiva.

Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.

Que la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-5008.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Asociación Club de Deportes Discobolo (C.U.I.T. N° 30-52875094-6), por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 ($ 4.500.000,00) destinados a efectuar las obras y compras de equipamiento necesario para la actualización integral del gimnasio de la institución.

ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de pesos indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Asociación Club de Deportes Discobolo (CUIT N° 30-52875094-6), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2095/2024

Morón, 26 de Noviembre de 2024

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16442/23 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto la empresa ITAPUA S.A. solicita la redeterminación definitiva de 09 a 11 relacionada con la obra “CORREDORES ESTRUCTURANTES”, Lic. Pública N° 15/2022.

Que de acuerdo con el acta de inicio de obra, los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 03 de Noviembre del año 2022, la cual se adjuntó al expediente 4079-16442/23 del cual fue observada.

Que teniendo en cuenta los cálculos presentados por la contratista, las variaciones de referencia logrados de manera acumulada en cada período, son:

REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 02, con una variación del 127,48% en Julio de 2023.

REDETERMINACION PROVISORIA N° 03, con una variación del 162,12% en Agosto de 2023.

REDETERMINACION PROVISORIA N° 04, con una variación del 194,48% en Septiembre de 2023.

Que dichos cálculos superarían en todos los casos al 5% mínimo requerido en el Art. 3° del Anexo I Capítulo I del Decreto N° 691/16.

Que no se verificó de acuerdo con el Art. 1° - Resolución N° 1638 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires que en las planillas de análisis de precios unitarios presentados por la contratista se mantuviera un 5% fijo e inamovible del contrato original.

Que se verificó la aplicación de acuerdo con el Art. 5° del Anexo I Resolución N° 943/21 que reglamenta el Decreto N° 290/21 de las fuentes de información correctas de los precios de referencias en los insumos principales definidos por la contratista.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconózcanse las diferencias de precios de la obra "CORREDORES ESTRUCTURANTES", Lic. Pública N° 15/2022, a efectos de considerar las adecuaciones según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejecución	Valores Básicos (03/24)	Variación %	Var*0.95	Valores redeterminados
Certificado N° 9	2.360.517,88	127,48	121,16	2.859.909,04
Certificado N° 10	5.133.444,61	162,12	154,06	7.908.790,10
Certificado N° 11	5.675.231,59	194,48	184,81	10.488.168,49
Totales	**13.169.194,08**			**21.256.867,64**

ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a la contratista ITAPUA S.A.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2096/2024

Morón, 26 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14566/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 74 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte del Centro de Jubilados y Pensionados Carmelo Selma (CUIT N° 30-70730324-3), para la construcción de un baño para personas con movilidad reducida y mejorar el baño existente.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, establece: "REPARACIONES, MEJORAS Y OBRAS NUEVAS EDILICIAS. La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/16, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañada de la siguiente documentación:
1. Descripción pormenorizada del proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución y cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2. Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3. En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, habiendo presentado la Institución la documentación correspondiente a tales efectos.
Que a fojas 91, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4589.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 88/89.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Carmelo Selma (CUIT N° 30-70730324-3), por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 5.850.000), para la construcción de un baño para personas con movilidad reducida y mejorar el baño existente.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del Centro de Jubilados y Pensionados Carmelo Selma (CUIT N° 30-70730324-3), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2112/2024

Morón, 27 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ordenanza Nº 9034/06, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12912/24 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, se presentan el Presidente y el Secretario de la Asociación sin fines de lucro denominada "Comunidad Coplera Asociación Civil", constituyendo domicilio en la calle Vucetich N° 2419, del Partido de Morón, solicitando el correspondiente Reconocimiento Municipal, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fojas 1/44 del Expediente citado en el Visto, se adjunta: nota solicitando el reconocimiento municipal, copia del acta constitutiva de la Asociación y estatuto social, informe institucional, declaración jurada patrimonial, nómina de socios y declaración jurada patrimonial y nómina de socios.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente a fojas 45.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a "Comunidad Coplera Asociación Civil", con domicilio legal en la calle Vucetich N° 2419, del Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción de la Entidad citada en el Artículo 1°, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2113/2024

Morón, 27 de Noviembre de 2024

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15693/24 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad solicita la declaración de interés municipal a las actividades a desarrollarse en el marco por los “53 aniversarios de la Ciudad de Castelar”, a llevarse a cabo el día 14 de Diciembre del corriente año.

Que para participar del evento mencionado anteriormente, es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal las actividades a desarrollarse en el marco por los “53 aniversarios de la Ciudad de Castelar”, a llevarse a cabo el día 14 de Diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Sra. Palacio Jessica Violeta (Legajo N° 171789/00) – (D.N.I. N° 23.865.414), por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110108000 categoría programática 01.01.00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3°: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos, conforme a lo establecido en el Art. 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2137/2024

Morón, 27 de Noviembre de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22767/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2024, el expediente N° 4079-16016/23 D.E. – 9000-85407/23 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22767/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2137/2024

Ordenanza n° 22767/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Sra. Natalia Carla Zingaretti y al Sr. Damián Korman, el uso del espacio público para la colocación de un Monolito en forma de corazón y materializado con concreto, en la Plaza Alsina, en homenaje a Sofía Korman.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22767/2024

* * *

DECRETO N° 2138/2024

Morón, 27 de Noviembre de 2024

VISTO;

La Ordenanza N° 22769/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2024, el expediente N° 4079-11008/24 D.E. – 9000-86607/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22769/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2024, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Mariana Alejandra Fasciolo – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2138/2024

Ordenanza n° 22769/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., el zanjeo y tendido de 135m de cable subterráneo de baja tensión 3x240/120mm2 AL, la colocación de un medidor trifásico T1, se ejecutarán 2 empalmes AS/API y 4 terminales interiores de baja tensión. El área a intervenir está delimitada por las calles: Alem entre Cabildo y Salta, cruce calle Cabildo, cruce calle Alem, calle Cabildo entre Alem y Machado, de la

ciudad de Morón, Partido de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por la autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.
Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alicuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. de Buenos Aires que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.
Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 y 40 de la Ordenanza Impositiva 19.909/20, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.
Artículo 5°: La Empresa citada en el Art. 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.
Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1º en un plazo de 120 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.
Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.
Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.
Artículo 9°: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.
Artículo 10°: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
Artículo 11°: La empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22769/2024

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 525/2024

Morón, 19 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 2939/24 referente al Servicio sistemas específicos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de sistemas específicos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor SIGMA IT SOLUTIONS S.R.L por la suma total de $ 9.513.612.- (pesos nueve millones quinientos trece mil seiscientos doce).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal ; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5018.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 526/2024

Morón, 19 de Noviembre de 2024

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, los autos caratulados “Y ORDEN DE INSPECC RIVAROLA JULIO 1-111061”, por expediente N° 4079-14133/21-0 D.E., y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente mencionado en el Visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente RIVAROLA JULIO con domicilio fiscal en la calle Perón, Eva N° 2502 de la localidad y partido de Morón, cuyo rubro tributario es “Venta al por mayor”, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-111061.
Que respecto al establecimiento ubicado en la calle Perón, Eva N° 3325 de la localidad y partido de Morón, cuyo rubro tributario fue “Ferretería”, legajo Nº 1-109517, cabe decir que a fs. 50/52, luce informe de fecha 29/06/2022 del Inspector actuante donde informa que el cese de actividades del mencionado legajo se produjo hace dos años aproximadamente; asimismo del análisis de la documentación obrante en las presentes, se determinó como fecha de cese el mes de octubre de 2018.
Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, legajo Nº 1-111061, por el período comprendido desde el mes de enero de 2019 a junio de 2021.
Que, en fecha 27 de julio de 2021 mediante Requerimiento N° 7480 obrante a fs. 03 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos del Impuesto sobre los Ingresos

Brutos correspondiente a la presentación de las declaraciones juradas - inclusive papeles de trabajo - desde enero de 2021 hasta junio de 2021, Declaraciones Juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2016 a 2021, Formulario de Inscripción en A.F.I.P., Libro I.V.A. Ventas periodos enero de 2017 a junio de 2021, Certificación de ingresos netos mensuales firmada por contador público y certificada por el Consejo Profesional desde enero de 2017 a junio de 2021, en caso de estar inscriptos en Convenio Multilateral indicar ventas total país, coeficiente Provincia de Buenos Aires y coeficientes intermunicipales, adjuntar papeles de trabajo de trabajo de coeficientes intermunicipales si aplica, Estatuto social, Copias de certificados de habilitaciones de otros locales dentro de la Provincia de Buenos Aires, Constancias de puntos de venta de A.F.I.P., Declaración jurada F-18 acreditando personería, Copia de DNI o poder firmado ante escribano público y/o F.11 administrativo; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que, el órgano administrativo recibió la siguiente documentación a saber: Constancia de inscripción en A.F.I.P. a fs. 06, Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Constancia de puntos de venta y domicilios A.F.I.P. a fs. 08, Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM03) periodos 01/2021 a 06/2021 a fs. 09/14, Declaraciones Juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM05) periodos 2016 a 2020 a fs. 15/29, Certificación de ingresos netos mensuales desde enero de 2017 a junio de 2021 a fs. 34/37, Factura A 00002-00000253 de fecha 24/08/20218 a fs. 43, Factura A 00002-00000254 de fecha 20/03/20219 a fs. 44, Factura B 00002-00000143 de fecha 12/07/2018 a fs. 45, Factura B 00002-00000144 de fecha 23/11/2018 a fs. 46 del expediente mencionado en el Visto.

Que de la documentación obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, sobre base cierta, por las cuotas mensuales 01/19 a 06/21, se han considerado los importes que surgen de certificación contable obrante a fs. 34/37 del expediente del Visto. A dichos montos se les aplicó los coeficientes de la provincia de Buenos Aires y se efectuó el ajuste por cambio de coeficiente correspondiente en el mes de abril de cada año.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/19 a 12/19, 01/20 a 12/20, 01/21 a 06/21, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 24 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el inciso 2.2 del mencionado artículo.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 01/19 a 12/19, 01/20 a 12/20, 01/21 a 06/21, conforme a los artículos 45, 46, 186, 188 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme artículo 185 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que con fecha 24 de agosto de 2023, se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 8423, 8424 y 8425, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que, vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que a través del expediente mencionado en el Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente.

Que en primer lugar, determinar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente.

Que en segundo lugar, intimar al pago de lo efectivamente adeudado por el período fiscal auditado.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 42, 45 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente y Título II, Capítulo 4, artículos 24 y 25 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A.1.5.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base cierta, las obligaciones tributarias del contribuyente RIVAROLA JULIO, legajo Nº 1-111061, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 38/100 ($ 2.289.360,38) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/19 a 06/21, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente RIVAROLA JULIO, legajo Nº 1-111061 a abonar, en un plazo de diez (10) días, la suma de pesos DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 38/100 ($ 2.084.916,38) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondientes a las cuotas mensuales 01/19 a 12/19, 01/20 a 12/20, 01/21 a 06/21, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago.

Artículo 3°: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal vigente le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se trascribe la parte pertinente: "… Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 100º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 50º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 50º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 101º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de

rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 102º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido… Artículo 104º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas… Del recurso de nulidad: Artículo 107º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento.” Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3°, Ciudad de Morón en el horario de 08 a 14 horas.

Artículo 4º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establece el artículo 2°. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial del Municipio de Morón.

Artículo 5º: Dése al registro de Resoluciones.

Dra. Rosana Martínez – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 527/2024

Morón, 19 de Noviembre de 2024

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-13876/24, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. URRA, MICAELA DNI: 44.887.296 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar”

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.

ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 528/2024

Morón, 19 de Noviembre de 2024

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-13556/24, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. MOSSE JULIETA ANDREA DNI: 39.876.006 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar”

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.

ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 529/2024

Morón, 19 de Noviembre de 2024

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-13555/24, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sr. MORALES, EMANUEL ELIAS DNI: 39.348.434 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar"

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.

ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 530/2024

Morón, 19 de Noviembre de 2024

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-13554/24, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. SAUCEDO, SORAYA DEL CARMEN DNI: 34.956.247 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar"

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.

ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 531/2024

Morón, 19 de Noviembre de 2024

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-13460/24, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. FABBRICATORE, ROCIO YANET DNI: 47.214.847 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar"

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.

ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 532/2024

Morón, 19 de Noviembre de 2024

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-13877/24, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sr. VELAZQUEZ, MIGUEL ANGEL DNI: 12.681.716
Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar"

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.

ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 533/2024

Morón, 19 de Noviembre de 2024

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-13878/24, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. Nardi, Zulma Beatriz DNI: 16.599.706 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar”

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.

ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 534/2024

Morón, 19 de Noviembre de 2024

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-13915/24, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. ROTOLLI, KARINA DNI: 22.841.096 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar”

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.

ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 535/2024

Morón, 19 de Noviembre de 2024

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-13444/24, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. GARCIA KAREN YAMILA DNI: 38.090.303 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar”

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.

ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 536/2024

Morón, 19 de Noviembre de 2024

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-13446/24, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo

establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;
EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. CHEVASCO MONICA BEATRIZ DNI: 22.198.571 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar”
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Arq. Pablo N. Itzcovich
* * *
RESOLUCION N° 537/2024
Morón, 19 de Noviembre de 2024
VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-13448/24, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;
EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. ALVELO ALINA ELIZABETH DNI: 28.712.546 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar”
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Arq. Pablo N. Itzcovich
* * *
RESOLUCION N° 538/2024
Morón, 19 de Noviembre de 2024
VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-13449/24, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;
EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. MUCCI, ELIZABETH DNI: 20.957.546 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar”
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Arq. Pablo N. Itzcovich
* * *
RESOLUCION N° 539/2024
Morón, 19 de Noviembre de 2024
VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-13451/24, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;
EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. CORBALAN, PAMELA DNI: 41.921.386 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar”
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Arq. Pablo N. Itzcovich
* * *

RESOLUCION N° 540/2024

Morón, 19 de Noviembre de 2024

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-13452/24, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. LEGUIZA DANIELA DNI: 34.575.750 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar”

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.

ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 541/2024

Morón, 19 de Noviembre de 2024

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-13459/24, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. GRILLO, MARIA MARIEL DNI: 28.169.269 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar”

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.

ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 542/2024

Morón, 19 de Noviembre de 2024

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-13455/24, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. PACHECO, ESBELDA ANA DNI: 4.291.586 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar”

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.

ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 543/2024

Morón, 19 de Noviembre de 2024

VISTO;

Lo actuado en el expediente 4079-13453/24, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.

Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.

Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”

Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo

establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;
EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sr. CASINELLI, LEONIDAS DNI: 25.194.697 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar"
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 544/2024
Morón, 19 de Noviembre de 2024
VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-13553/24, en el marco Programa "Morón Mejor Hogar" y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa "Morón, Mejor Hogar" Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar"
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;
EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. CHEVALIER, SILVIA VANESA DNI: 31.823.080 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar"
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 545/2024
Morón, 19 de Noviembre de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 170/2024, tramitada por Expte. Nº 3133/2024, referente a la adquisición de Carne Vacuna y Porcina, solicitadas por la Dirección Administración Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: DISTRIBUODORA HERMAR S.R.L., DISALAR S.R.L. y LICITEC S.R.L.
Que según nota emitida por la Secretaría de Administración la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la de los proveedores: LICITEC S.R.L. y DISALAR S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 170/2024 tramitada por Expte. Nº 3133/2024, referente adquisición de Carne vacuna y porcina, solicitadas por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor LICITEC S.R.L. los renglones Nº 1, 2, 3 y 6, en la suma total de pesos veintisiete millones cuatrocientos ochenta y siete mil ($27.487.000.-) y el proveedor: DISALAR S.R.L.,los renglones Nº 4, 5, 7, en la suma total de pesos veinte millones seiscientos cuarenta y seis mil ($ 20.646.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuarenta y ocho millones ciento treinta y tres mil ($48.133.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5298.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 546/2024
Morón, 19 de Noviembre de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3139/24 referente a la Adquisición de Bolsas de Residuos para el Mantenimiento de Espacios Públicos solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 11°, que habilita la contratación directa para la compra de bienes y/o contratación de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquel que haga sus veces.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 11º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Bolsas de Residuos solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad al proveedor OBISPADO DE MORON por la suma total de $6.400.000.- (pesos seis millones cuatrocientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 31 Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5280 y 5396..
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 547/2024
Morón, 19 de Noviembre de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios Nº 302/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 3001/24, referente a Equipamiento gastronómico, solicitado por la Sec. de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 302/24 Segundo Llamado - Expediente N° 3001/24 referente a Equipamiento gastronómico, solicitado por la Sec. de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, a la firma PLANETA HOGAR S.R.L. los ítems Nº1 y 10 en la suma de $ 2.372.250.- (dos millones trescientos setenta y dos mil doscientos cincuenta) y a la firma POLAK ANDREA CLAUDIA los ítems Nº2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15 y 17 en la suma total de $4.480.653,75.- (cuatro millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos cincuenta y tres con setenta y cinco centavos)
El total de la presente adjudicación asciende a la suma de $ 6,852,903.75.- (seis millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos tres con setenta y cinco centavos).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 57 Producción y Desarrollo Económico, Fuente de Financiamiento: 131 - de origen Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N°5123 y 5381.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 548/2024
Morón, 20 de Noviembre de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 168/2024 -Segundo Llamado - Expte. Nº 3201/2024 referente al Servicio de Esterilización solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa: ASISTHOS S.R.L. resultando ser una oferta conveniente a los intereses municipales según nota de selección elaborada por Subsecretaría de Administración.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 168/2024 -Segundo Llamado - Expte. Nº 3201/2024 referente al Servicio de Esterilización solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: ASISTHOS S.R.L. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos setenta y ocho millones ($78.000.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos setenta y ocho millones ($78.000.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento:

110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5287.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 549/2024

Morón, 20 de Noviembre de 2024

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-13457/24, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. MICHELLE REGINA CASTRO DNI: 35.206.288 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar”
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 550/2024

Morón, 20 de Noviembre de 2024

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-13557/24, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. NADIA CARINA LOPEZ DNI: 39.296.881 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar”
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 551/2024

Morón, 20 de Noviembre de 2024

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-13456/24, en el marco Programa “Morón Mejor Hogar” y,
CONSIDERANDO:
Que, a través del decreto N° 1690/21 se creó el Programa “Morón, Mejor Hogar” Para el completamiento y realización de mejoras de viviendas familiares con déficit cualitativo del partido de Morón.
Que, la Dirección de Hábitat y Viviendas dictó la Disposición N° 432/21, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de los subsidios relacionados con el mencionado programa.
Que, a través del Decreto N° 0007/22 se delega al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento, de viviendas en el marco del Programa “Morón, Mejor Hogar”
Que, en virtud lo expresado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PARTIDO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio a favor de la Sra. MARCELA ALEJANDRA SALVATIERRA DNI: 18.482.859 Por la suma de $150.000 (pesos argentinos Ciento cincuenta Mil) En el marco del programa Morón, Mejor Hogar”
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre y por la suma que precedentemente se indica en el Artículo 1° El subsidio comprometerá los saldos existentes en la jurisdicción 1.1.1.01.1.1.000 Planificación Estratégica, fuente de financiamiento 110, Tesoro Municipal; Categoría Programática 01.32.00 Producción Social del Hábitat; Objeto del Gasto 5.1.4.0, Ayudas sociales a Personas.
ARTÍCULO 3°.- De sé el Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION N° 552/2024

Morón, 20 de Noviembre de 2024

Visto;
La solicitud efectuada por el Señor Rodríguez, Leonardo Javier (DNI N° 30.576.782), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente N° 4079-15599/24-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654 y;
Considerando;
Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, sucede – “(…) Me dirijo a ustedes con el propósito de presentar un reclamo formal respecto a los daños ocasionados en mi vehículo debido al mal estado de la vía pública en la dirección Remedios de Escalada de San Martín 89, B1706

DGA, Haedo, entre las calles Marcos Sastre y José M. Estrada. El accidente tuvo lugar el 21 de Octubre de 2024, aproximadamente a las 9:00 horas, cuando intentaba estacionar mi vehículo en los espacios destinados al estacionamiento vial en la mencionada dirección. Durante la maniobra, la rueda delantera izquierda cayó en un canal de desagüe desprovisto de rejillas de protección, lo cual provoco que la cubierta de la rueda se rompiera por completo, quedando totalmente inservible y generando un perjuicio económico directo. … (…) “

Que el dicente solicita un resarcimiento económico correspondiente a los daños sufridos en el vehículo.

Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el “nexo causal”, entre la omisión del municipio y el supuesto daño;

Que no se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;

Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial “…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…”;

Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);

Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;

Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;

Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;

Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: “Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito”;

Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;

Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;

Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";

Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";

Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;

Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;

Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-

Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.

Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias,

inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco "el nexo causal", esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01 en base a los fundamentos vertidos;
Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
RESUELVE

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por el Señor Rodríguez, Leonardo Javier (DNI N° 30.576.782), mediante expediente N° 4079-15599/24-0.
ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.

Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCION N° 553/2024

Morón, 25 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 171/2024, tramitada por Expte. Nº 3088/2024, referente a la adquisición de Medicamentos, solicitadas por la Dirección de Salud y Territorio.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: DENVER FARMA S.A., D.N.M. FARMA S.A., DROGUERIA BELLA VISTA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. Y PILOÑA S.A.
Que según nota emitida por la Dirección de Salud y Territorio las ofertas más convenientes a los intereses municipales resulta ser la de los proveedores: DENVER FARMA S.A., D.N.M. FARMA S.A., DROGUERIA BELLA VISTA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. Y PILOÑA S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 171/2024 tramitada por Expte. Nº 3088/2024, referente adquisición de Medicamentos, solicitadas por la Dirección de Salud y Territorio, al proveedor PILOÑA S.A.. los renglones Nº 1, 7, 8, 13, 16, 20 y 21, en la suma total de ($2.530.527.-) , el proveedor: DORGUERIA BELLA VISTA S.A..los renglones Nº 2, 9, 10, 11, 15 y 22, en la suma total de ($ 3.959.600.-), al proveedor CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., los renglones Nº 3, 4, 5, 12 y 18, en la suma total de ($ 959.430.-) ; al proveedor D.N.M. FARMA S.A., los renglones Nº 6, 17 y 23, en la suma total de ($ 25.401.184.-) y al proveedor DENVER FARMA S.A., los renglones Nº 14 y 19, en la suma total de ($ 462.900.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos treinta y tres millones trescientos trece mil seiscientos cuarenta y uno ($33.313.641,00.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5297 y 5457, respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 554/2024

Morón, 25 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios Nº 310/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 3266/24, referente a Servicio de luces y sonido, solicitado por la Subsecretaría de Políticas Culturales.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 310/24 Segundo Llamado – Expediente N° 3266/24 referente a Servicio de luces y sonido, solicitado por la Subsecretaría de Políticas Culturales, a la firma SPINA MARIANO DAVID la totalidad de los ítems en la suma de $ 7.770.000.- (siete millones setecientos setenta mil).
El total de la presente adjudicación asciende a la suma de $ 7.770.000.- (siete millones setecientos setenta mil).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:
72 Secretaría de Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N°5425.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 555/2024

Morón, 25 de Noviembre de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 169/24 -SEGUNDO LLAMADO- Expte. N° 3122/24 – sobre el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que habiéndose realizado un Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la empresa HÁBITAT ECOLÓGICO S.A. resultando ser su oferta la más conveniente a los intereses municipales

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 169/2024 -Segundo Llamado - Expte. Nº 3122/2024 referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: HÁBITAT ECOLÓGICO S.A. por la suma total de pesos cincuenta y siete millones quinientos cuarenta mil ($57.540.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cincuenta y siete millones quinientos cuarenta mil ($57.540.000,00).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, De Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gasto N° 5306.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 556/2024

Morón, 25 de Noviembre de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3227/24 referente a la Adquisición de Oxígeno Líquido, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Oxígeno Líquido solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor OXY NET S.A en la suma total de $ 35.760.000 (pesos treinta y cinco millones setecientos sesenta mil)

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5528.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 557/2024

Morón, 25 de Noviembre de 2024

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, los autos caratulados “CONTRIBUYENTE LA PROVEDURIA S.A LEG 1-110326”, por expediente N° 4079-13809/21-0 D.E., y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente mencionado en el Visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente LA PROVEDURIA S.A. con domicilio fiscal en la calle Independencia N° 17 de la localidad y partido de Morón, cuyo rubro tributario es “Carnicería y preparados a base de carne hasta 10 kg – Productos de granja”, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-110326.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2019 a junio de 2021.

Que, en fecha 22 de julio de 2021 mediante Requerimiento N° 7475 obrante a fs. 06 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde enero de 2021 a junio de 2021, Declaraciones Juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2017 a 2020, Formulario de Inscripción en A.F.I.P., Certificación de ingresos netos mensuales firmada por contador público y certificada por el Consejo Profesional desde enero de 2017 a junio de 2021; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que, el órgano administrativo recibió la siguiente documentación a saber: Constancia de inscripción en A.F.I.P. y en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral a fs. 12 /13, Declaraciones

Juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM05) periodos 2017 a 2018 a fs. 14/19, Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM03) periodos 01/2021 a 06/2021 a fs. 20/25, Certificación de ingresos directos firmado por contador público y legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde enero de 2017 a junio de 2021 a fs. 26/27, Constancia de puntos de venta y domicilios en A.F.I.P. a fs. 30/31, Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM05) periodo 2019 a fs. 32/35, Listado de ventas discriminadas por local desde 01/2017 a 06/2021 a fs. 36/37, Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM05) periodo 2016 a fs. 42/45, Contrato de locación a fs. 46/50, Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM05) periodo 2020 a fs. 51/54 del expediente mencionado en el Visto.

Que de la documentación obrante en el expediente de marras se desprende, que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el régimen Convenio Multilateral y que además posee otros locales en la provincia de Buenos Aires.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, sobre base cierta, por las cuotas mensuales 01/2019 a 06/2021, se han considerado los importes que surgen de la certificación de ingresos obrante a fs. 26/27 y el detalle de ingresos discriminado a fs. 36/37 del expediente del Visto.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/19 a 12/19, 01/20 a 12/20, 01/21 a 06/21, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 24 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el inciso 2.2 del mencionado artículo.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 01/19 a 12/19, 01/20 a 08/20, 10/20 a 12/20, 01/21 a 03/21, conforme a los artículos 45, 46, 186, 188 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 04/21 a 06/21, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme el artículo 185 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los importes mínimos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente por las cuotas mensuales 04/24, 08/24 y 09/24, por lo cual debe intimarse su pago, quedando sujeto a verificación.

Que con fecha 23 de julio de 2024, se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 8150, 8151 y 8152, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que, vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que a través del expediente mencionado en el Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente.

Que en primer lugar, determinar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente.

Que en segundo lugar, intimar al pago de lo efectivamente adeudado por el período fiscal auditado.

Que en tercer lugar, intimar al pago de los importes mínimos impagos no auditados.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 42, 45 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente y Título II, Capítulo 4, artículos 24 y 25 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A.1.5.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base cierta, las obligaciones tributarias del contribuyente LA PROVEDURIA S.A., legajo Nº 1-110326, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 18/100 ($ 480.297,18) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/19 a 06/21, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente LA PROVEDURIA S.A., legajo Nº 1-110326 a abonar, en un plazo de diez (10) días, la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 47/100 ($ 237.402,16) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondientes a las cuotas mensuales 01/19 a 12/19, 01/20 a 08/20, 10/20 a 12/20, 01/21 a 06/21, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente LA PROVEDURIA S.A., legajo Nº 1-110326 a abonar en un plazo de diez (10) días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 04/24, 08/24 y 09/24, la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 ($ 238.483,00) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4°: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal vigente le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se trascribe la parte pertinente: "… Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 100º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 50º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 50º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 101º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria,

dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 102º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido… Artículo 104º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas… Del recurso de nulidad: Artículo 107º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento." Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3°, Ciudad de Morón en el horario de 08 a 14 horas.
Artículo 5º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establecen los artículos 2° y 3º. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial del Municipio de Morón.
Artículo 6º: Dése al registro de Resoluciones.
Dra. Rosana Martinez – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 558/2024

Morón, 26 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 172/2024, tramitada por Expte. Nº 3202/2024, referente al Servicio de Charter para la Escuela Especial Mi Futuro, solicitado por la Dirección de Educación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, ROTEZYN MIGUEL ANGEL, CERVANTES FELIPE DANIEL Y FERNANDEZ EMILIO RAMIRO.
Que según nota emitida por la Dirección de Educación las ofertas más convenientes a los intereses municipales resulta ser la de los proveedores: ROTEZYN MIGUEL ANGEL, CERVANTES FELIPE DANIEL Y FERNANDEZ EMILIO RAMIRO.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 172/2024 tramitada por Expte. Nº 3202/2024, referente al Servicio de chárter para la Escuela Especial Mi Futuro, solicitados por la Dirección de Educación, al proveedor: ROTEZYN MIGUEL ANGEL. los renglones Nº 1 y 4, en la suma total de ($ 17.250.000.-) , el proveedor: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO.. el renglón Nº 2, en la suma total de ($ 10.500.000.-) y al proveedor CERVANTEZ FELIPE DANIEL., el renglón Nº 3, en la suma total de ($ 9.375.000.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos treinta y siete millones ciento veinticinco mil ($37.125.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5469 y 5548, respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 559/2024

Morón, 26 de Noviembre de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3288/24 referente al Servicio de Reparación de camión, camioneta y eq.viales solicitado por la Dirección de Logística.
CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de camión, camioneta y eq.viales solicitado por la Dirección de Logística al proveedor MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE EQUIPOS DE HIGIENE URBANA por la suma total de $6.510.000.- (pesos seis millones quinientos diez mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen

Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5505.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 560/2024
Morón, 27 de Noviembre de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y la Licitación Privada N° 173/2024, tramitada por Expte. Nº 3289/2024, referente a la adquisición de áridos para bacheo de hormigón, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicos, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los proveedores: HERMANOS DE LA PUNA S.R.L., UTRAM S.A., HERMANOS BONAUDO S.A. y FERDOM S.R.L.
Que según nota emitida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: FERDOM S.R.L. y HERMANOS BONAUDO S.A..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 173/2024 tramitada por Expte. Nº 3289/2024, referente a la adquisición de áridos para bacheo de hormigón, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicos, al proveedor: FERDOM S.R.L. los renglones Nº 1 y 2, en la suma total de pesos cuarenta y un millones trescientos mil ($41.300.000.-) y al proveedor: HERMANOS BONAUDO S.A. los renglones Nº 3 y 4, en la suma total de pesos veinticuatro millones doscientos treinta y cinco mil ($24.235.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos sesenta y cinco millones quinientos treinta cinco mil ($65.535.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 5504 y 5594, respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 207/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su Beneplácito y pronto tratamiento al Proyecto de Ley Nº 3886-D-2024 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para eximir del pago del Impuesto a las Ganancias, a las y a los trabajadores de la Salud, por los ingresos mensuales en concepto de guardias obligatorias y horas extras en el sistema de salud, tanto público como privado.
Artículo 2°: Comuníquese al Ministerio de Salud de la Nación y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 207/2024
* * *
RESOLUCION N° 208/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86231/24 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 208/2024
* * *
RESOLUCION N° 209/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86336/24 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe socio - económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 209/2024
* * *
RESOLUCION N° 210/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85895/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1 y 2. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 210/2024
* * *
RESOLUCION N° 211/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85535/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analicen la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido vuelva al H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 211/2024

* * *

RESOLUCION N° 212/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85518/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analicen la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 212/2024

* * *

RESOLUCION N° 213/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar la poda correctiva para maximizar la iluminación y corte de las raíces del árbol, ubicado en la calle Int. García Silva Nº 1082 de la Ciudad de Morón.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 213/2024

* * *

RESOLUCION N° 214/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86276/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analicen la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 214/2024

* * *

RESOLUCION N° 215/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86261/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analicen la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 215/2024

* * *

RESOLUCION N° 216/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86265/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analicen la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 216/2024

* * *

RESOLUCION N° 217/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86293/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 217/2024

* * *

RESOLUCION N° 218/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86282/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 218/2024

* * *

RESOLUCION N° 219/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86279/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 219/2024

* * *

RESOLUCION N° 220/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86280/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 220/2024

* * *

RESOLUCION N° 221/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86275/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 221/2024

* * *

RESOLUCION N° 222/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86263/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 222/2024

* * *

RESOLUCION N° 223/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86253/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 223/2024

* * *

RESOLUCION N° 224/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86243/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 224/2024

* * *

RESOLUCION N° 225/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86244/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 225/2024

* * *

RESOLUCION N° 226/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86065/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analicen la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 226/2024

* * *

RESOLUCION N° 227/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84955/23 H.C.D. - 4079-13634/23 D.E. a fin de que lo remita a la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, conforme las constancias en la Audiencia Pública de fs. 54 a 59.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 227/2024

* * *

RESOLUCION N° 228/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86305/24 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe socio-ecónomico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 228/2024

* * *

RESOLUCION N° 229/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86344/24 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe socio-ecónomico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 229/2024

* * *

RESOLUCION N° 230/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86385/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 230/2024

* * *

RESOLUCION N° 231/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86386/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 231/2024

* * *

RESOLUCION N° 232/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86213/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 232/2024

* * *

RESOLUCION N° 233/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86218/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 233/2024

* * *

RESOLUCION N° 234/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86217/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 234/2024

* * *

RESOLUCION N° 235/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86272/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 235/2024

* * *

RESOLUCION N° 236/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86271/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 236/2024

* * *

RESOLUCION N° 237/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86290/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 237/2024

* * *

RESOLUCION N° 238/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86291/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 238/2024

* * *

RESOLUCION N° 239/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86185/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 239/2024

* * *

RESOLUCION N° 240/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86239/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 240/2024

* * *

RESOLUCION N° 241/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86239/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 241/2024

* * *

RESOLUCION N° 242/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86242/24 H.C.D. para que analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1.
Artículo 2°: De ser factible, procédase a realizar el arreglo del pavimento que se encuentra debajo del lomo de burro y el cambio del mismo detallado en el Artículo 1º del proyecto de resolución de fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 242/2024

* * *

RESOLUCION N° 243/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86235/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 243/2024

* * *

RESOLUCION N° 244/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86193/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes lo analicen. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 244/2024

* * *

RESOLUCION N° 245/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86273/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes lo analicen. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 245/2024

* * *

RESOLUCION N° 246/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86254/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 246/2024

* * *

RESOLUCION N° 247/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86304/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1.
Artículo 2°: De ser factible, procédase al retiro inmediato de los vehículos abandonados detallados en el Art. 1º del Proyecto de Resolución de fs. 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 247/2024

* * *

RESOLUCION N° 248/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86438/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 248/2024

* * *

RESOLUCION N° 249/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86424/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 249/2024

* * *

RESOLUCION N° 250/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86432/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 250/2024

* * *

RESOLUCION N° 251/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86427/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 251/2024

* * *

RESOLUCION N° 252/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86442/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 252/2024

* * *

RESOLUCION N° 253/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86445/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 253/2024

* * *

RESOLUCION N° 254/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86389/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 254/2024

* * *

RESOLUCION N° 255/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86132/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 255/2024

* * *

RESOLUCION N° 256/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86446/24 H.C.D. para que analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 256/2024

* * *

RESOLUCION N° 257/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86465/24 H.C.D. para que analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: De ser factible, realícese, a través de las áreas correspondientes, lo solicitado en el Proyecto de Resolución de fs. 1.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 257/2024

* * *

RESOLUCION N° 258/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85859/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analicen la factibilidad de lo solicitado en Fs. 1 a 5. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 258/2024

* * *

RESOLUCION N° 259/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86199/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes lo analicen. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 259/2024

* * *

RESOLUCION N° 260/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86264/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes lo analicen. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 260/2024

* * *

RESOLUCION N° 261/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86387/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes lo analicen. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 261/2024

* * *

RESOLUCION N° 262/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86317/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes lo analicen. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 262/2024

* * *

RESOLUCION N° 263/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86315/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes lo analicen. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 263/2024

* * *

RESOLUCION N° 264/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1:° Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85501/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 264/2024

* * *

RESOLUCION N° 265/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86351/24 H.C.D. para que, a través del Instituto y Archivo Histórico Municipal, informe todo lo referido en relación a lo solicitado en fs. 1 en el presente expediente. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 265/2024

* * *

RESOLUCION N° 266/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86246/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1 y 2. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 266/2024

* * *

RESOLUCION N° 267/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85277/23 H.C.D. - 4079-16398/23 D.E. para que incorpore a las presentes actuaciones, el correspondiente informe socio-económico, atento a lo solicitado a fs. 22. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 267/2024

* * *

RESOLUCION N° 268/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86479/24 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe socioeconómico. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 268/2024

* * *

RESOLUCION N° 269/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86376/24 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe socioeconómico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 269/2024

* * *

RESOLUCION N° 270/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86443/24 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe socioeconómico y libre deuda. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 270/2024

* * *

RESOLUCION N° 271/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86396/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 271/2024

* * *

RESOLUCION N° 272/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86388/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 272/2024

* * *

RESOLUCION N° 273/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86382/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 273/2024

* * *

RESOLUCION N° 274/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86370/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 274/2024

* * *

RESOLUCION N° 275/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86369/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 275/2024

* * *

RESOLUCION N° 276/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86331/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 276/2024

* * *

RESOLUCION N° 277/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86353/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 277/2024

* * *

RESOLUCION N° 278/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86514/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 278/2024

* * *

RESOLUCION N° 279/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86487/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 279/2024

* * *

RESOLUCION N° 280/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86522/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 280/2024

* * *

RESOLUCION N° 281/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86472/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 281/2024

* * *

RESOLUCION N° 282/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86083/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 282/2024

* * *

RESOLUCION N° 283/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86590/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 283/2024

* * *

RESOLUCION N° 284/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86518/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 284/2024

* * *

RESOLUCION N° 285/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86356/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 285/2024

* * *

RESOLUCION N° 286/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86325/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes, realice un informe de factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 286/2024

* * *

RESOLUCION N° 287/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86256/24 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes realice un informe de factibilidad de lo solicitado en el Proyecto de Resolución de fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 287/2024

* * *

RESOLUCION N° 288/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85701/24 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, realice un informe de factibilidad de lo solicitado en el presente proyecto. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 288/2024

* * *

RESOLUCION N° 289/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86475/24 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, realice un informe de factibilidad de lo solicitado en el Proyecto de Resolución de fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 289/2024

* * *

RESOLUCION N° 290/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86283/24 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes lo analicen. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 290/2024

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO N° 047/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo la gira de conciertos y encuentros didácticos llevada adelante por el trío "Pinceladas Argentinas", integrado por Diego Miguel, Karina Suarez y Diego Alfredo Pérez, que tendrá lugar entre los días 2 y 10 de Octubre en la Ciudad de Ushuaia.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 047/2024

* * *

DECRETO N° 048/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo la realización de la 50ª Peregrinación Juvenil a Pie a Luján, a llevarse a cabo el próximo 5 de Octubre del presente año.
Artículo 2°: Reconócese la relevancia histórica, cultural, espiritual y social de este evento, que convoca a miles de jóvenes y personas de todas las edades, no sólo como una expresión de fe cristiana, sino también como un símbolo de unidad nacional y de la búsqueda de paz y democracia en nuestro país.
Artículo 3°: Por Secretaría notifíquese de la presente declaración a la Comisión Arquidiocesana de Piedad Popular, organizadora de la Peregrinación Juvenil a Luján, en testimonio del reconocimiento del pueblo argentino a esta manifestación de fe y unidad.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 048/2024

* * *

DECRETO N° 049/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo las "VI JORNADAS NACIONALES, V INTERNACIONALES DE DERECHO SISTEMICO: Derecho Sistémico y Derechos Humanos" organizadas por el Colegio de Abogados de Morón, los días 4 y 5 de septiembre de 2024.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 049/2024

* * *

DECRETO N° 050/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Herrlein Marta Ema tramitada por Expte. Nº 85275/23 H.C.D. - 4079-16270/23 D.E., mediante la cual solicitara la Condonación y Eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales, Partida Nº 159.485, por no estar comprendida dentro del Art. 80 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo, a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 050/2024

* * *

DECRETO N° 051/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1:° Deniégase la solicitud efectuada por el Sr. Manua Jorge Ernesto con D.N.I. Nº 22.400.434 tramitada por Expte. 80127/18 H.C.D. -4079-21560/18 D.E. en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al Sr. Manua Jorge Ernesto con domicilio en la calle Leandro N. Alem Nº 2359/61 de la Ciudad de Castelar, de lo dispuesto en el Art. 1º en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 3°: Gírase al Departamento Ejecutivo a los efectos de tomar conocimiento las áreas competentes. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 051/2024

* * *

DECRETO N° 052/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

81876/20	85368/23	85809/24
84816/23	85332/24	85835/24
85136/23	85683/24	
85339/23	85684/24	

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 052/2024

* * *

DECRETO N° 053/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

83779/22	85319/23	86147/24
84662/23	85725/24	86262/24
85213/23	85923/24	86312/24
85318/23	85924/24	

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 053/2024

* * *

DECRETO N° 054/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1: Declárase de Interés Deliberativo el 100º Aniversario de la creación del Club Atlético Sportivo Haedo.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 054/2024

* * *

DECRETO N° 055/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

85792/24	86247/24	86471/24
85810/24	86361/24	
85962/24	86403/24	

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 055/2024

* * *

DECRETO N° 056/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el 70 Aniversario del Colegio Emaús el cual se celebró el día 8 de Noviembre del corriente año.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 056/2024

* * *

DECRETO N° 057/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón declara de Interés Deliberativo la realización del Juicio por delitos de lesa humanidad por crímenes cometidos en el Circuito represivo Mansión Seré IV / RBA II durante la última dictadura militar, en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 5 de San Martín.
Artículo 2°: Comuníquese a los Organismos de Derechos Humanos de Zona Oeste y al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 057/2024

* * *

DECRETO N° 058/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo la conmemoración del 50 Aniversario de la fundación de la Cooperativa Popular Morón de Vivienda.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 058/2024

* * *

DECRETO N° 059/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por el Sr. Marciale Anibal Alberto tramitada por Expte. Nº 85513/24 H.C.D. - 4079-12277/24 D.E., mediante la cual solicitara la condonación y eximición de pago de la Tasa del Impuesto Automotor, perteneciente al dominio HOG 166, por no estar comprendida dentro del Artículo 82º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º. Cumplido, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 059/2024

* * *

DECRETO N° 060/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por el Sr. Marciale Anibal Alberto tramitada por Expte. Nº 85511/24 H.C.D. - 4079-10459/24 D.E., mediante la cual solicitara la condonación y eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 183.403, por no estar comprendida dentro del Artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º. Cumplido, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 060/2024

* * *

DECRETO N° 061/2024
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

46308/00	85164/23	85601/24
80669/18	85308/23	86109/24
80675/18	85546/24	866620/24

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 061/2024

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2063/2024
Autorizase, a partir del día 1º de Octubre del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Aguirre Stephanie Yael (Legajo Nº 297834/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Morón, 19 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2064/2024
Acéptase la renuncia presentada por la agente Almada Micaela Ayelen (D.N.I. Nº 39.432.307) – (Legajo Nº 307566/00), a partir del día 17 de Octubre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Coordinadora Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 2, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Morón, 19 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2065/2024
Dejase sin efecto el Artículo 1º del Decreto Nº 1542/24, a partir del día 1º de Noviembre del año 2024, reintegrándose el agente Aquino Jorge Adrián (D.N.I. Nº 29.937.976) – (Legajo Nº 161312/00) a su cargo de base como Obrero Cat. 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 19 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2066/2024

Dase de baja por fallecimiento a partir del día 04 de Septiembre del año 2023 al agente Hugo Horacio Di Pasqua (D.N.I. N° 14.435.181) – (Legajo N° 70797/00), quien revistaba dentro de la planta de Personal Permanente, bajo la categoría Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Morón, 19 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2070/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Montes de Oca Carla Giselle (D.N.I. Nº 33.660.279) - (Legajo Nº 286478/00), a partir del día 21 de Octubre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Administrativo Cat. 10 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Inspección General, perteneciente a la Secretaría de Control Comunal.

Morón, 19 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2071/2024

Autorizase a la Profesional Spano Diana Vanesa (D.N.I. Nº 32.603.739) - (Legajo Nº 267678/00) a hacer uso de licencia sin goce de haberes, desde el día 17 de Octubre del año 2024 y por el término de un (1) año.

Morón, 20 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2072/2024

Concédase la licencia sin goce de haberes, a la docente Peña Myrian Ivone (Legajo Nº 110882/00), a partir del día 30 de Octubre del año 2024, hasta el día 06 de Noviembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, cumpliendo funciones en el E.I.O, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 20 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2074/2024

Reencasíllese, a partir del 15 de Octubre del año 2024, al profesional Mezzano Carlos Eugenio (Legajo Nº 181978/00), en la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Servicio de Clínica del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 20 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2091/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Brizuela Fernanda Isabel (D.N.I. Nº 31.387.168) – (Legajo Nº 222778/00), a partir del día 17 de Octubre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Servicio Cat. 9 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia Interna, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 20 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2092/2024

Acéptase la renuncia presentada por el agente García Federico Leonel (D.N.I. Nº 43.319.591) – (Legajo Nº 309788/00), a partir del día 17 de Octubre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Monitoreo y Control de Emergencia, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 20 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2097/2024

Téngase por designada a la docente Santa Cruz Micol Solange Yanel (D.N.I. N° 33.717.992) – (Legajo N° 308794/00), a partir del día 15 de Octubre del año 2024 hasta el día 25 de Octubre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2098/2024

Acéptase la renuncia presentada por el agente Rodríguez Maciel Julián (Legajo N° 307365/00) – (D.N.I. N° 43.193.945), a partir del día 1° de Noviembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Administrativo Cat. 09 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 11, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 26 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2099/2024

Autorizase, a partir del día 1º de Marzo del año 2024 hasta el día 30 de Septiembre del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Alban Pérez Airas (Legajo Nº 306235/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 26 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2100/2024

Acéptase la renuncia presentada por el agente Medina Mirko Nahuel (Legajo N° 308943/00) – (D.N.I. N° 45.870.467), a partir del día 1° de Noviembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Obrero Cat. 09 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 11, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 26 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2101/2024

Autorizase, a partir del día 09 de Septiembre del año 2024, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Didolich Gladys Elizabeth (D.N.I. N° 21.710.970) – (Legajo N° 240978/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Control de Residuos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 26 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2102/2024

Acéptase la renuncia presentada por el agente Polimeni Hugo Marcelo (Legajo N° 302001/00) – (D.N.I. N° 36.039.347), a partir del día 07 de Noviembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Servicio Cat. 09 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia Interna, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 26 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2103/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Jorge Johanna Melani (Legajo N° 278767/00) – (D.N.I. N°

36.039.347), a partir del día 07 de Noviembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Servicio Cat. 09 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 26 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2104/2024
Reconócese, a partir del día 24 de Octubre del año 2024, la modificación en la relación laboral de la docente Pappa María Luján (D.N.I. N° 26.076.695) – (Legajo N° 150058/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el I.M.E.S, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2105/2024
Autorizase la continuidad de la docente Irurzun María Fernanda (Legajo Nº 208078/00) – (D.N.I. N° 26.518.793), desde el día 21 de Septiembre del año 2024 hasta el día 25 de Septiembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2106/2024
Téngase por designada a la docente Irurzun María Fernanda (D.N.I. N° 26.518.793) – (Legajo N° 208078/00), a partir del día 17 de Octubre del año 2024 hasta el día 22 de Octubre del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2107/2024
Téngase por designado al docente Lontrato Mauro Javier (D.N.I. N° 33.082.434) – (Legajo N° 307555/00), a partir del día 19 de Octubre del año 2024 hasta el día 31 de Diciembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Profesor con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2108/2024
Téngase por designada a la docente Ruiz Brenda Pamela (D.N.I. N° 35.174.888) – (Legajo N° 308539/00), a partir del día 15 de Octubre del año 2024 hasta el día 16 de Octubre del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2109/2024
Téngase por designada a la docente Araya Evelyn Candelaria (D.N.I. N° 38.943.167) – (Legajo N° 307795/00), a partir del día 15 de Octubre del año 2024 hasta el día 18 de Octubre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 26 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2110/2024
Establécese a partir del día 1° de Noviembre del año 2024, un incremento salarial del 4% (cuatro por ciento) aplicable a los sueldos básicos de la Planta de Personal de Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.
Establécese a partir del día 1° de Diciembre del año 2024, un incremento salarial del 5% (cinco por ciento) aplicable a los sueldos básicos de la Planta de Personal de Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.
Notifíquese, por la Dirección de Recursos Humanos, al Instituto de Previsión Social (IPS) de la Provincia de Buenos Aires.

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 2111/2024
Establécese a partir del día 1° de Noviembre de 2024, un aumento del cuatro por ciento (4%) al básico para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza N° 9875/2007 y sus modificatorias que actualiza el acuerdo paritario ya suscripto en paritaria 2024, de conformidad con el Anexo I del presente.
Establécese a partir del día 1° de Diciembre de 2024, un aumento del cinco por ciento (5%) al básico para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza N° 9875/2007 y sus modificatorias, de conformidad con el Anexo I del presente.
Establécese, a partir del día 1° de Noviembre de 2024, el valor neto de la guardia medica de reemplazo de la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza N° 9875/2007 y sus modificatorias para los días lunes a viernes de pesos doscientos veintidós mil ($222.000) y para los fines de semana y feriados de pesos doscientos sesenta y cinco mil ($265.000).
Establécese, a partir del día 1° de Diciembre de 2024, el valor neto de la guardia medica de reemplazo de la Carrera profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud – Ordenanza N° 9875/2007 y sus modificatorias para los días lunes a viernes de pesos trescientos treinta y tres mil ($233.000) y para los fines de semana y feriados de pesos doscientos setenta y ocho mil ($ 278.000).

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 2114/2024
Autorizase, a partir del día 20 de Septiembre del año 2024 hasta el día 31 de Diciembre del año 2024 inclusive, la licencia sin goce de haberes solicitada por la docente Bonet Xicoy Florencia (D.N.I. Nº 30.576.790) – (Legajo Nº 306414/00), quien revista dentro del Plantel Docente Suplente, en el cargo de Ayudante con tres (3) horas cátedra escuela superior, y cumple funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2115/2024
Acéptase la renuncia presentada por el agente Escobar Guido Gabriel (Legajo N° 309822/00) – (D.N.I. N° 44.003.362), a partir del día 28 de Octubre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Articulación Territorial, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2116/2024

Téngase por designada a la docente Bergara Sabrina Alexandra (D.N.I. N° 35.710.332) – (Legajo N° 279678/00), a partir del día 28 de Octubre del año 2024 hasta el día 25 de Noviembre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2117/2024

Acéptase la renuncia presentada por la agente Capaso Acuña Marianela (Legajo N° 309196/00) – (D.N.I. N° 39.491.642), a partir del día 31 de Octubre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Administrativo Cat. 09 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Unidad Intendente.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2118/2024

Téngase por designada a la docente Indaburo Johanna Elizabeth (D.N.I. N° 39.513.187) – (Legajo N° 309832/00), a partir del día 15 de Octubre del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Cepeda Lorena, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2119/2024

Téngase por designada a la docente Arias Nigro Camila Gisela (D.N.I. N° 38.892.965) – (Legajo N° 279256/00), a partir del día 15 de Octubre del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Signorelli Mariana, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2120/2024

Autorizase la continuidad de la docente González Paola Elizabeth (Legajo Nº 307746/00) – (D.N.I. N° 29.040.727), desde el día 26 de Agosto del año 2024 hasta el reintegro de la docente titular Ledesma Karina, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2121/2024

Reencasíllese, a partir del día 1° de Octubre del año 2023, a la profesional Álvarez Andrea Verónica (Legajo N° 200367/00), en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Monte”, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2122/2024

Reencasíllese, a partir del día 16 de Octubre del año 2024, a la profesional Sandoval Eugenia Cristina (Legajo N° 261245/00), en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio Laboratorio del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2123/2024

Téngase por designada a la docente Araya Evelyn Candelaria (D.N.I. N° 38.943.167) – (Legajo N° 307795/00), a partir del día 22 de Octubre del año 2024 hasta el día 25 de Octubre del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2124/2024

Concédase a la docente Cepeda Lorena Natalia (Legajo N° 168689/00), licencia con goce de haberes, en su cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Titular, desempeñándose en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, a partir del día 1° de Noviembre del año 2024 hasta el día 30 de Diciembre del año 2024 inclusive.

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2125/2024

Dase de baja al docente Urbano Luis Alberto (D.N.I. N° 26.364.923) – (Legajo N° 306084/00), a partir del día 17 de Mayo del año 2024, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2126/2024

Autorizase la continuidad de la docente Soloa Daniela Cecilia (Legajo Nº 309487/00) – (D.N.I. N° 36.873.652), desde el día 24 de Agosto del año 2024 hasta el día 27 de Agosto del año 2024 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2127/2024

Prorróguese la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Barrueco Marcela Alejandra (D.N.I. N° 29.775.750) – (Legajo N° 292689/00), a partir del día 15 de Agosto del año 2024, por el término de un (1) año.

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2128/2024

Acéptase la renuncia presentada por el agente Martínez Pablo Ariel (Legajo N° 299456/00) – (D.N.I. N° 30.348.452), a partir del día 1° de Noviembre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Administrativo Cat. 09 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Atención al Vecino, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2129/2024

Dase de baja a la docente Torres Aracelli del Carmen (D.N.I. N° 27.948.632) – (Legajo N° 306506/00), a partir del día 28 de Septiembre del año 2024, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la

Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2130/2024

Téngase por designada a partir del día 25 de Octubre del año 2024 a la Profesional Guananga Chuqui Jessica Alexandra (D.N.I. N° 96.264.798) – (Legajo N° 310053/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección Operativa SAME Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección Operativa SAME Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2131/2024

Reencasíllese, a partir del día 23 de Octubre del año 2024, al profesional Herrera Tejada Nelson (Legajo N° 181823/00), en la categoría SUMS C con veinticuatro (24) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Monte”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2132/2024

Autorizase, a partir del día 15 de Enero del año 2020, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Pérez Lanese Ayelen (Legajo Nº 223901/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Springolo”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2133/2024

Reencasíllese, a partir del día 25 de Octubre del año 2024, a la profesional Iuliano Lorena Vanina (Legajo N° 228178/00), en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2134/2024

Téngase por designada a la agente Guskoski Mariana Elisabeth (D.N.I. N° 29.229.675) – (Legajo N° 259734/00), a partir del día 1° de Octubre del año 2024, en la categoría “Técnico Cat. 6” con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud Villa Rivadavia, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2135/2024

Téngase por designada a partir del día 22 de Octubre del año 2024 a la Profesional Oropeza Muñoz Reyna (D.N.I. N° 96.260.625) – (Legajo N° 310052/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en la Dirección Operativa SAME Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección Operativa SAME Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la Profesional mencionada en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *

DECRETO N° 2136/2024

Téngase por designada a la docente Pérez Ambar Lucía (D.N.I. N° 41.396.303) – (Legajo N° 309838/00), a partir del día 21 de Octubre del año 2024 hasta el día 25 de Octubre del año 2024 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Morón, 27 de Noviembre de 2024

* * *